



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0035267/2011

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en la cátedra "HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS (IC)" del Departamento HIDRÁULICA (Expte. 0035267/2011), dispuesto por resolución H.C.D. N° 173/2011 y aprobado por resolución H.C.S. N° 293/2011; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs.62 a 66 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a fojas 69 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Dr. Ing. Luis VIVES, Ing. Carlos DE PAOLI y Dr. Ing. José TAMAGNO.-

Art. 2º).- Solicitar al HCS designar por concurso por el término reglamentario al Dr. Ing. Juan Carlos BERTONI (Leg. 33068 – DNI: 11.524.873) en el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en la cátedra "HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS (IC)" del Departamento HIDRÁULICA, cargo en el que revistaba en forma interina.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95.



el 9



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0035267/2011

Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal y Sueldos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 4º).- El Docente mencionado en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, al Dpto. Hidráulica, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldo y Archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCIÓN N° 740-H.C.D.-2012

AG

UNIVERSIDAD DE CORDOBA